

ORDENANZA N° 591/2011

Piedras Blancas, 27 de Abril de 2011

VISTO:

El proyecto lácteo - caprino trabajo en cultura en piedras blancas y ejido, y

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto referenciado fue elaborado por el médico veterinario José Luis d' Agostino, mp 0351,

Que los objetivos de este proyecto se encuadran en la intención de esta gestión municipal de estimular toda iniciativa de actividades productivas y fomentar el desarrollo de producciones alternativas esencialmente dirigidas a pequeños micro emprendedores.

Que la finalidad del proyecto es apostar al desarrollo de la actividad caprina, productiva y rentable en armonía con el medio ambiente y el bienestar animal, con sustentabilidad en el tiempo y orientada fundamentalmente a pequeños productores locales.

Que existen personas que a diario realizan al Municipio planteos concretos para desarrollar emprendimientos productivos que le reporten un ingreso económico.

Que desde el punto de vista económico la viabilidad del proyecto se fundamenta en la pluralidad de opciones que la actividad caprina ofrece siendo la leche de cabra y sus derivados considerados como alimentos de alto contenido de nutrientes, y en el caso de la leche considerado como uno de los mejores sustitutos de la leche materna; con un mercado ultrademandante.

Que desde el punto de vista social este proyecto apunta a fortalecer los vínculos familiares, contener el éxodo en las zonas rurales, especialmente de los jóvenes que empujados por la zona de búsqueda de mejores

condiciones abandonan tempranamente el seno familiar, y fomentar la cultura del trabajo.

Que el proyecto es planteado en etapas, en su primera etapa contempla el asesoramiento a los productores, el aporte de recursos (Anexo I); en forma individual a productores en carácter de microcrédito hasta un monto de PESOS UN MIL QUINIENOS (\$ 1.500,00), destinado a alimentación del ganado caprino (monto que permita la siembra de pasturas, compra de granos o alimento balanceado) y para adquisición de hacienda o reproductores, el que deberá ser reintegrado en su totalidad en 10 cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00); con un periodo de gracia de tres (3) meses.

Que el Municipio de Piedras Blancas proveerá el financiamiento, el asesoramiento técnico, y el control sanitario, y procederá según legislación vigente a otorgar la correspondiente habilitación y certificación de leche y productos derivados.

Que este honorable cuerpo destaca con este proyecto la convivencia y la viabilidad para aprobar el emprendimiento que se impulsa y aprobar la disponibilidad de los recursos presupuestarios requeridos para el financiamiento de la primera etapa del proyecto.

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES, APRUEBA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°: Crease el Fondo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) que serán destinados a financiar el Proyecto Lácteo Caprino y al otorgamiento de asistencia financiera para pequeños productores caprinos que cuenten con la aprobación de los objetivos trazados en el proyecto.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Presidente de la HJF a que mediante Resolución otorgue hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS por persona y emprendimiento, con un Plazo de devolución de 10 (diez) meses en cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) y con un Plazo de Gracia de (3)tres meses.

ARTÍCULO 3°: Queda establecido que los ingresos en concepto de devolución serán destinados por el Municipio para el otorgamiento de nuevos préstamos con tal fin.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Presidente de la Junta de Fomento a la firma de los instrumentos legales para la concesión individual de los montos a entregar.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese al Dpto. Contable para la correspondiente asignación de la partida presupuestaria.

ARTÍCULO 6°: regístrese comuníquese y posteriormente archívese.